



Lanús, 22 de noviembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0652.**

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA N° 000150-2023 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Coronel D'Elía N° 2.862 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. KRENZ, Alberto Oscar solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares, ambos ubicados en un mismo cantero. Un (1) ejemplar de la especie Arbusto, en mal estado fitosanitario, infectado con hongos. Se recomienda el corte del ejemplar, debiendo el solicitante llevar a cabo la tarea de destoconado de los restos para su posterior reposición por especie apta para las medidas de la vereda y la apertura de cantero no menor a 1,50 m por 1,50 m. Y un (1) ejemplar de la especie Fresno, en buen estado fitosanitario, se recomienda despeje total;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte de los ejemplares, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase al personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Arbusto, ubicado en la calle Coronel D'Elía N° 2862, del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2º:** El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca disciplinado, Pata de Buey.

**Artículo 3º:** Desestímase el pedido de corte de un (1) ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Coronel D'Elía N° 2.862, del Partido de Lanús.

**Artículo 4º:** Autorízase al personal municipal a realizar despeje total del ejemplar mencionado en el Art. 3º precedente.

**Artículo 5º:** Autorízase al solicitante a realizar la tarea apertura del cantero no menor a 1,50 m por 1,50 m.

**Artículo 6º:** En caso de incumplimiento de los Artículo 2º y 3º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 7º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

